



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de octubre de 2025

Número 192

csv: BOA20251003017

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1277/2025, de 30 de septiembre, por la que se establecen normas para garantizar el funcionamiento de los servicios mínimos esenciales en la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en las empresas públicas “Radio Autonómica de Aragón, SA”, y “Televisión Autonómica de Aragón, SA”, y en las empresas privadas que gestionen actividades que afecten a dichos servicios, como consecuencia de la huelga convocada por los sindicatos representativos para los días 5 a 13 de octubre de 2025.

El derecho fundamental a la huelga está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otras libertades, derechos o bienes constitucionalmente protegidos. Como la propia Constitución Española, en su artículo 28.2, establece expresamente “la ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad”.

En este sentido, el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, atribuye a la autoridad gubernativa la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de ese tipo de servicios; referencia que, de acuerdo con la interpretación de este precepto efectuada por reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha de entenderse atribuida al Gobierno de Aragón en virtud de las competencias asumidas en su Estatuto de Autonomía.

Ante el anuncio de una situación de huelga convocada por diferentes organizaciones sindicales para los trabajadores de UTE Inevent Telson que afectará los próximos días 5 a 13 de octubre de 2025 al servicio público de comunicación audiovisual prestado por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV) a través de sus sociedades Radio Autonómica de Aragón, SA, y Televisión Autonómica de Aragón, SA, puesto que el personal de la UTE convocante gestiona actividades que afectan a los servicios esenciales en este ámbito, se hace precisa la adopción de las medidas procedentes para asegurar el mantenimiento del servicio público esencial de comunicación audiovisual, cuya gestión se halla encomendada a la Entidad de Derecho Público CARTV de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, y en la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 28.2 de la Constitución Española y 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de octubre de 2025

Número 192

csv: BOA20251003017

A fin de compatibilizar, de una parte, el mantenimiento del aludido servicio al nivel imprescindible y, de otra, la mínima limitación posible del derecho de huelga, de tal forma que queden salvaguardados, al mismo tiempo y dentro de lo posible, el interés general de la comunidad (que se halla implícito en la consideración legal de este servicio como “esencial”) y el derecho fundamental de huelga del que son titulares los trabajadores, es preciso tomar en consideración las siguientes circunstancias, valoradas al establecer las medidas a que se refiere esta norma:

1.º El carácter “esencial” que reviste el servicio público de comunicación audiovisual, no solamente por determinación expresa del legislador, plasmada en el artículo 50 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, sino también por su incidencia en el ejercicio de los derechos fundamentales a comunicar y recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, consagrados por el artículo 20.1.d) de la Constitución Española (circunstancia de la que, igualmente, derivaría su carácter de servicio público “esencial”, aun sin necesidad de declaración legal expresa, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional reflejada en las Sentencias 26/1981, de 17 de julio, y 51/1986, de 24 de abril).

2.º La procedencia de precisar, dentro de la total extensión de la prestación de este servicio público esencial, y aplicando un criterio lo más estricto posible, aquellos aspectos cuyo mantenimiento debe considerarse indispensable (con la finalidad de asegurar la satisfacción del interés público afectado), de aquellos otros que pueden quedar suspendidos temporalmente como consecuencia de la huelga, sin grave merma del interés general de la comunidad.

3.º La consideración de la extensión geográfica y temporal de la convocatoria de huelga que afecta al ente citado los días:

- 5 de octubre de 2025 desde las 8:00 a las 10:00 horas.
- 6 de octubre de 2025 desde las 18:30 a las 20:30 horas.
- 7 de octubre de 2025 desde las 8:00 a las 10:00 horas y desde las 11:00 a las 12:00 horas.
- 8 de octubre de 2025 desde las 18:30 a las 20:30 horas.
- 9 de octubre de 2025 desde las 8:00 a las 10:00 horas.
- 10 de octubre de 2025 desde las 11:00 a las 12:00 horas y desde las 18:30 a las 20:30 horas.
- 11 de octubre de 2025 desde las 8:00 a las 10:00 horas y desde las 18:00 a las 19:00 horas.
- 12 de octubre de 2025 desde las 14:00 a las 15:00 horas y desde las 20:30 a las 21:30 horas.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de octubre de 2025

Número 192

csv: BOA20251003017

- 13 de octubre de 2025 desde las 10:30 a las 12:30 horas, desde las 19:00 a las 21:00 horas y desde las 21:30 a las 22:30 horas.

En consecuencia, se estima necesario:

- a) Garantizar la producción y emisión de los programas, contenidos y servicios audiovisuales diversos, para todo tipo de públicos y de todo tipo de géneros, a través de servicios de comunicación audiovisual televisivos y radiofónicos y servicios de televisión conectada que son considerados imprescindibles para el mantenimiento del servicio público esencial de comunicación audiovisual.

A este respecto, es preciso señalar que el fundamento en el que se ampara el mantenimiento de la emisión de estos programas, contenidos y servicios no es otro que la garantía legal de observancia en éstos de los principios constitucionales plasmados en la Ley 13/2022, de 7 de julio. Entre ellos, deberán garantizarse que el servicio público de comunicación audiovisual preservará los valores esenciales de universalidad en el acceso, independencia, diversidad, igualdad, innovación, excelencia y responsabilidad, así como los principios generales de la comunicación audiovisual establecidos en el título I de la propia Ley 13/2022.

- b) Posibilitar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, que las Administraciones Públicas puedan disponer de difusión de todas las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público que crean necesarias, con indicación de su origen. Por razones de urgencia, apreciadas por la Administración Pública, estos comunicados y declaraciones tendrán efecto inmediato.

Esta posibilidad resulta especialmente relevante en las fechas para las que están convocadas los paros ya que éstos coinciden con los festejos que, con motivo de la celebración de las Fiestas del Pilar, se producen en varias localidades de la Comunidad Autónoma y, en especial, en la ciudad de Zaragoza. La posibilidad de que el servicio público de comunicación audiovisual sirva para canalizar informaciones de interés público, ya sea mediante mensajes oficiales, ya sea mediante la difusión de información dentro de la programación en directo emitida por los operadores audiovisuales, constituye también una medida para informar en aras a salvaguardar el orden público, sobre todo en los momentos en que se puedan producir aglomeraciones de personas en el exterior, en actos públicos o exista alteración en el orden habitual en el que se prestan el resto de servicios públicos.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de octubre de 2025

Número 192

csv: BOA20251003017

En la determinación del número de efectivos que conforman la propuesta de servicios mínimos ante las jornadas de huelga convocadas para los días 5 a 13 de octubre de 2025, se ha tenido en cuenta el personal mínimo imprescindible para el mantenimiento de la continuidad de la emisión y el hecho de que la preparación de la programación de contenido específico informativo requiere de un conjunto de profesionales que realizan funciones diferentes y complementarias entre sí, cuya concurrencia completa es necesaria para garantizar la emisión de tales programas. La concurrencia de estos profesionales, además, se requiere con carácter previo al momento de la emisión puesto que dichas funciones se deben realizar, de manera imprescindible, con carácter previo y preparatorio a los trabajos de grabación y/o emisión.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, de conformidad con las facultades que tengo delegadas en virtud del Acuerdo de 11 de mayo de 2010, del Gobierno de Aragón, por el que se delegan las competencias en materia de adopción de medidas que garanticen los servicios mínimos en caso de huelga, así como de gestión y seguimiento de la misma, cuando ésta sea convocada por trabajadores de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, de sus empresas instrumentales (Radio Autonómica de Aragón, SA, y Televisión Autonómica de Aragón, SA), o de las empresas que presten servicios a las anteriores ("Boletín Oficial de Aragón", número 91, de 12 de mayo de 2010), resuelvo:

Primero.- El ejercicio del derecho de huelga por el personal de UTE Inevent Telson adscrito a la prestación del servicio de explotación técnica para TVAA y RAA en los días 5 a 13 de octubre de 2025 se realizará sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales, conforme se determina en los apartados siguientes.

Segundo.- A los efectos previstos en el apartado anterior, se consideran servicios esenciales:

- a) La producción y emisión en Aragón Televisión, Aragón Radio y en medios interactivos de los programas informativos en sentido estricto y de los de actualidad que puedan albergar contenidos, noticias o informaciones cuya divulgación sea necesaria para garantizar el derecho a la información de la comunidad.
- b) La programación y difusión de las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público a que se refiere el artículo 18 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, ya sea mediante mensajes oficiales o mediante la difusión de información dentro de la programación en directo emitida por los operadores audiovisuales Aragón TV, Aragón Radio o sus medios interactivos.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de octubre de 2025

Número 192

csv: BOA20251003017

c) Garantizar la continuidad permanente de la señal en todos los medios de difusión por los que Aragón TV y Aragón Radio emitan sus contenidos.

Tercero.- El personal mínimo necesario para garantizar los servicios a los que se refiere el apartado segundo, se determina, a propuesta de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, del modo que se indica en el anexo a la presente Orden.

Cuarto.- Durante la celebración de la huelga deberá quedar garantizada la seguridad de las personas, de las instalaciones y del material. Deberá asegurarse, además, por el comité de huelga que, a la finalización de ésta, los distintos centros y servicios se encuentren en situación de funcionamiento normal, todo ello de conformidad con la normativa legal aplicable.

Quinto.- Los servicios esenciales recogidos en los artículos anteriores no podrán ser perturbados por alteraciones o paros del personal designado para su prestación. En caso de producirse, serán considerados ilegales y quienes los ocasionaren incurrirán en responsabilidad, que les será exigida de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

Sexto.- Lo dispuesto en los apartados precedentes no significará limitación alguna de los derechos que los trabajadores tienen reconocidos por las normas reguladoras de la huelga.

Séptimo.- La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
P.S. El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,
(Decreto de 26 de septiembre de 2025, del Presidente del Gobierno de Aragón),
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de octubre de 2025

Número 192

csv: BOA20251003017

ANEXO. Servicios mínimos 5 a 13 de octubre de 2025.

Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

El personal mínimo necesario para garantizar los servicios mínimos (servicio esencial de información ex artículo 20 Constitución Española) como consecuencia de la huelga convocada en paros parciales por las personas trabajadoras de la UTE Inevent-Telson, para los días 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2025, se determina del siguiente modo:

Estos servicios mínimos garantizarán la emisión de los servicios informativos de radio, de televisión e internet como servicio público esencial de información.

Así mismo se garantizará la continuidad permanente de la señal en todos los medios de difusión por los que TVAA, S A y/o RAA, SA emitan sus contenidos.

Servicios para internet, radio y televisión: personal mínimo necesario de la UTE Inevent-Telson para la producción, edición y difusión de programas, contenidos y servicios audiovisuales diversos de manera que se garantice la continuidad de la señal y se permita la inserción de comunicaciones oficiales de interés público a que se refiere el artículo 18 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión:

Servicio para radio:

Domingo, 5 de octubre de 2025, de 8:00 a 10:00 horas.

- Servicio de exteriores.
 - 1 persona.
- Servicio de sonido.
 - 1 persona.

Lunes, 6 de octubre de 2025, de 18:30 a 20:30 horas.

- Servicio de exteriores.
 - 1 persona.
- Servicio de sonido.
 - 1 persona.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de octubre de 2025

Número 192

csv: BOA20251003017

Martes, 7 de octubre de 2025 de 8:00 a 10:00 horas y de 11:00 a 12:00 horas.

- Servicio de exteriores.
 - 1 persona.
- Servicio de sonido.
 - 1 persona.

Miércoles, 8 de octubre de 2025 de 18:30 a 20:30 horas.

- Servicio de exteriores.
 - 1 persona.
- Servicio de sonido.
 - 1 persona.

Jueves, 9 de octubre de 2025 de 8:00 a 10:00 horas.

- Servicio de exteriores.
 - 1 persona.
- Servicio de sonido.
 - 1 persona.

Viernes, 10 de octubre de 2025 de 11:00 a 12:00 horas y de 18:30 a 20:30 horas.

- Servicio de exteriores.
 - 1 persona.
- Servicio de sonido.
 - 1 persona.

Sábado, 11 de octubre de 2025 de 8:00 a 10:00 horas y de 18:00 a 19:00 horas.

- Servicio de exteriores.
 - 1 persona.
- Servicio de sonido.
 - 1 persona.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de octubre de 2025

Número 192

csv: BOA20251003017

Domingo, 12 de octubre de 2025 de 14:00 a 15:00 horas y de 20:30 a 21:30 horas.

- Servicio de exteriores.
 - 1 persona.
- Servicio de sonido.
 - 1 persona.

Lunes, 13 de octubre de 2025 de 10:30 a 12:30 horas, de 19:00 a 21.00 y de 21.30 a 22:30 horas.

- Servicio de exteriores.
 - 1 persona.
- Servicio de sonido.
 - 1 persona.

Servicio para televisión:

Domingo, 5 de octubre de 2023, de 8:00 a 10:00 horas.

- Servicio de continuidad.
 - 1 persona.
- Servicio de control central.
 - 1 persona.

Lunes, 6 de octubre de 2025 de 18:30 a 20:30 horas.

- Servicio de continuidad.
 - 1 persona.
- Servicio de control central.
 - 2 personas.
- Servicio de gestión de contenidos.
 - 1 persona.
- Servicio de implantación, mantenimiento y administración de infraestructuras técnicas para producción audiovisual.
 - Subservicio de mantenimiento técnico, implantación y administración de infraestructuras y equipos para servicios audiovisuales.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de octubre de 2025

Número 192

csv: BOA20251003017

- 1 persona.
- Subservicio de sistemas TIC para media, gestión y servicios audiovisuales.
 - 1 persona.

Así mismo, y para garantizar la emisión del espacio informativo en su horario habitual, se requiere el siguiente personal con, al menos, 30 minutos de antelación respecto de la hora prevista en parrilla de emisión del mencionado espacio informativo:

- Servicio de infraestructuras de producción audiovisual.
 - 1 persona.
- Servicio de programa.
 - 1 persona.
- Servicio de sonido.
 - 2 personas.
- Servicio de operación auxiliar.
 - 1 persona Técnico operación de pantallas.
- Servicio de imagen.
 - 1 persona operación de cámaras.
 - 1 persona operación de cámaras con habilitación en manejo de grúa.
 - 1 persona Técnico CCU para operación de CCU e iluminación.

Martes, 7 de octubre de 2025 de 8:00 a 10:00 horas y de 11:00 a 12:00 horas.

- Servicio de continuidad.
 - 1 persona.
- Servicio de control central.
 - 2 personas.
- Servicio de gestión de contenidos.
 - 1 persona.
- Servicio de implantación, mantenimiento y administración de infraestructuras técnicas para producción audiovisual.
 - Subservicio de mantenimiento técnico, implantación y administración de infraestructuras y equipos para servicios audiovisuales.
 - 1 persona.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de octubre de 2025

Número 192

csv: BOA20251003017

- Subservicio de sistemas TIC para media, gestión y servicios audiovisuales.
 - 1 persona.

Miércoles, 8 de octubre de 2025 de 18:30 a 20:30 horas.

- Servicio de continuidad.
 - 1 persona.
- Servicio de control central.
 - 2 personas.
- Servicio de gestión de contenidos.
 - 1 persona.
- Servicio de implantación, mantenimiento y administración de infraestructuras técnicas para producción audiovisual.
 - Subservicio de mantenimiento técnico, implantación y administración de infraestructuras y equipos para servicios audiovisuales.
 - 1 persona.
 - Subservicio de sistemas TIC para media, gestión y servicios audiovisuales.
 - 1 persona.

Jueves, 9 de octubre de 2025 de 8:00 a 10:00 horas.

- Servicio de continuidad.
 - 1 persona.
- Servicio de control central.
 - 2 personas.
- Servicio de gestión de contenidos.
 - 1 persona.
- Servicio de implantación, mantenimiento y administración de infraestructuras técnicas para producción audiovisual.
 - Subservicio de mantenimiento técnico, implantación y administración de infraestructuras y equipos para servicios audiovisuales.
 - 1 persona.
 - Subservicio de sistemas TIC para media, gestión y servicios audiovisuales.
 - 1 persona.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de octubre de 2025

Número 192

csv: BOA20251003017

Viernes, 10 de octubre de 2025 de 11:00 a 12:00 horas y de 18:30 a 20:30 horas.

- Servicio de continuidad.
 - 1 persona.
- Servicio de control central.
 - 2 personas.
- Servicio de gestión de contenidos.
 - 1 persona.
- Servicio de implantación, mantenimiento y administración de infraestructuras técnicas para producción audiovisual.
 - Subservicio de mantenimiento técnico, implantación y administración de infraestructuras y equipos para servicios audiovisuales.
 - 1 persona.
 - Subservicio de sistemas TIC para media, gestión y servicios audiovisuales.
 - 1 persona.

Así mismo, y para garantizar la emisión del espacio informativo en su horario habitual, se requiere el siguiente personal con, al menos, 30 minutos de antelación respecto de la hora prevista en parrilla de emisión del mencionado espacio informativo:

- Servicio de infraestructuras de producción audiovisual.
 - 1 persona.
- Servicio de programa.
 - 1 persona.
- Servicio de sonido.
 - 2 personas.
- Servicio de operación auxiliar.
 - 1 persona Técnico operación de pantallas.
- Servicio de imagen.
 - 1 persona operación de cámaras.
 - 1 persona operación de cámaras con habilitación en manejo de grúa.
 - 1 persona Técnico CCU para operación de CCU e iluminación.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de octubre de 2025

Número 192

csv: BOA20251003017

Sábado, 11 de octubre de 2025 de 8:00 a 10:00 horas y de 18:00 a 19:00 horas.

- Servicio de continuidad.
 - 1 persona.
- Servicio de control central.
 - 1 persona.

Domingo, 12 de octubre de 2025 de 14:00 a 15:00 horas y de 20:30 a 21:30 horas.

- Servicio de continuidad.
 - 1 persona.
- Servicio de control central.
 - 2 personas.
- Servicio de gestión de contenidos.
 - 1 persona.
- Servicio de implantación, mantenimiento y administración de infraestructuras técnicas para producción audiovisual.
 - Subservicio de mantenimiento técnico, implantación y administración de infraestructuras y equipos para servicios audiovisuales.
 - 1 persona.
 - Subservicio de sistemas TIC para media, gestión y servicios audiovisuales.
 - 1 persona.

Así mismo, y para garantizar la emisión del espacio informativo en su horario habitual, se requiere el siguiente personal con, al menos, 30 minutos de antelación respecto de la hora prevista en parrilla de emisión del mencionado espacio informativo:

- Servicio de infraestructuras de producción audiovisual.
 - 1 persona.
- Servicio de Programa.
 - 1 persona.
- Servicio de sonido.
 - 2 personas
- Servicio de operación auxiliar



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de octubre de 2025

Número 192

csv: BOA20251003017

- 1 persona Técnico operación de pantallas
- Servicio de imagen
 - 1 persona Operación de cámaras.
 - 1 persona Operación de cámaras con habilitación en manejo de grúa.
 - 1 persona Técnico CCU para operación de CCU e iluminación.
- Servicio de exteriores
 - 1 persona

Lunes, 13 de octubre de 2025 de 10:30 a 12:30 horas, de 19:00 a 21.00 horas y de 21.30 a 22:30 horas.

- Servicio de continuidad.
 - 1 persona.
- Servicio de control central.
 - 2 personas.
- Servicio de gestión de contenidos.
 - 1 persona.
- Servicio de implantación, mantenimiento y administración de infraestructuras técnicas para producción audiovisual.
 - Subservicio de mantenimiento técnico, implantación y administración de infraestructuras y equipos para servicios audiovisuales.
 - 1 persona.
 - Subservicio de sistemas TIC para media, gestión y servicios audiovisuales.
 - 1 persona.

Así mismo, y para garantizar la emisión del espacio informativo en su horario habitual, se requiere el siguiente personal con, al menos, 30 minutos de antelación respecto de la hora prevista en parrilla de emisión del mencionado espacio informativo:

- Servicio de infraestructuras de producción audiovisual.
 - 1 persona.
- Servicio de programa.
 - 1 persona.
- Servicio de sonido.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de octubre de 2025

Número 192

csv: BOA20251003017

- 2 personas.
- Servicio de operación auxiliar.
 - 1 persona.
- Servicio de imagen.
 - 1 persona operación de cámaras.
 - 1 persona operación de cámaras con habilitación en manejo de grúa.
 - 1 persona Técnico CCU para operación de CCU e iluminación.

Servicio para internet:

Domingo, 5 de octubre de 2025, de 8:00 a 10.00 horas.

- Servicio de continuidad.
 - 1 persona.

Lunes, 6 de octubre de 2025 de 18:30 a 20:30 horas.

- Servicio de continuidad.
 - 1 persona

Martes, 7 de octubre de 2025 de 8:00a 10:00 horas y de 11:00 a 12:00 horas.

- Servicio de continuidad.
 - 1 persona.

Miércoles, 8 de octubre de 2025 de 18:30 a 20:30 horas.

- Servicio de continuidad.
 - 1 persona.

Jueves, 9 de octubre de 2025 de 8:00 a 10:00 horas.

- Servicio de continuidad.
 - 1 persona.

Viernes, 10 de octubre de 2025 de 11:00 a 12:00 horas y de 18:30 a 20:30 horas.

- Servicio de continuidad.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de octubre de 2025

Número 192

csv: BOA20251003017

- 1 persona.

Sábado, 11 de octubre de 2025 de 08:00 a 10:00 horas y de 18:00 a 19:00 horas.

- Servicio de continuidad.
 - 1 persona.

Domingo, 12 de octubre de 2025 de 14:00 a 15:00 horas y de 20:30 a 21:30 horas.

- Servicio de continuidad.
 - 1 persona.

Lunes, 13 de octubre de 2025 de 10:30 a 12:30 horas, de 19:00 a 21.00 horas y de 21.30 a 22:30 horas.

- Servicio de continuidad.
 - 1 persona.